

= ACTA N° 543/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 10.677/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02082. CR. D.T.C.R.

OBSERVA A.N.TEL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos el pago de las facturas a A.N.TEL. (Fija y móvil), por un importe de \$ 358.462 y \$ 2.422 respectivamente.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el programa y rubros a afectar no cuentan con disponibilidad presupuestal disponible. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago del servicio telefónico, para el normal funcionamiento de las dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.678/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02017. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 88235 de la firma TURISMAR S.R.L. (pasajes), por un importe de \$ 5.155;

factura N° 7312/13 de la firma Alberto HERNÁNDEZ LEMA, por un importe total de \$ 12.200 y factura N° 438 de la firma NOVINCO S.A. (gravilla), por un importe de \$ 383.403. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los diferentes proyectos que la Intendencia promueve a través de sus diferentes Departamentos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.679/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02038. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas 5743 de la firma BLAKEDOR S.A. (repuestos), por un importe total de \$ 952; factura N° 66737 de la firma “Lo de Pajarito” (almuerzos), por un importe de \$ 2.700; factura N° 52 de la firma Alfredo Jesús RAMOS MARTÍNEZ (planta floral), por un importe de \$ 7.800 y factura N° 224851 de la firma LARRIQUE RULEMANES S.A. (suministro y colocación repuestos), por un importe de U\$S 866,20. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma RAMOS MARTÍNEZ, es contribuyente en la modalidad

monotributo, y que por otra parte las firmas restantes no cumplieron con el procedimiento de compra, ya que el gasto fue ejecutado sin la correspondiente autorización previa del ordenador de gasto, lo cual consta en el remito respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios e insumos para el normal funcionamiento de las distintas dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.680/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01809. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES PARA ABASTECER COMEDORES POR EL BIMENTRE JULIO - AGOSTO. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la Resolución N° 10.481/18, de fecha 4 de junio, por la cual se dispone se proceda a la adquisición de alimentos destinados al abastecimiento de comedores del Instituto Nacional de Alimentación (I.N.D.A.) del Departamento. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad en el programa 113, objeto 111, al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.). CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la compra de los víveres de referencia en virtud de los objetivos de la adquisición y a efectos de dar cumplimiento al Convenio suscrito con I.N.D.A. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la

Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 10.681/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02156. UNIDAD EJECUTIVA. DISPONER QUE LA INTENDENCIA DE FLORIDA PERMANECERÁ CERRADA EL DÍA VIERNES 6 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN OCASIÓN DEL PARTIDO CORRESPONDIENTE A LOS CUARTOS DE FINAL DEL MUNDIAL DE RUSIA. VISTO: Que el próximo 6 de julio del año en curso -a la hora 11-, se medirán las selecciones de Uruguay y Francia en el marco del Mundial de Fútbol 2018. CONSIDERANDO: La adhesión popular que concita nuestra Selección Nacional. Que en forma excepcional y basado en un criterio de uniformidad en el funcionamiento de todas las dependencias de la Comuna, se dispondrá que Intendencia permanecerá cerrada el citado día. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ESTABLECER que el día viernes 6 de julio del corriente año, permanecerá cerrada la Intendencia de Florida en todas sus dependencias y Municipios Sarandí Grande, Casupá y Fray Marcos, en virtud del encuentro a disputarse entre las selecciones de Uruguay y Francia, en el marco del Mundial de Fútbol 2018, por cuartos de final, dando libre a todo el funcionariado. 2)PASE a la Dirección General de Administración a fin de librar las comunicaciones internas de rigor. 3)CUMPLIDO, siga a la Unidad de Comunicaciones, Unidad de Descentralización y

Municipios. 4)ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.682/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00029. PROSECRETARÍA.

PLANTEAMIENTO DE REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la funcionaria Mercedes SILVEIRA -Ficha 2487-, quien desempeña funciones a la orden de la Prosecretaría General. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge informado por su superior jerárquico, desempeñan funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de tareas equivalentes al grado 8 del Escalafón Directivo y simultáneamente disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la funcionaria Mercedes SILVEIRA -Ficha 2487-, tareas correspondientes al Grado 8 del Escalafón Directivo, estableciéndose que a partir del 1 de julio del año en curso percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 8 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso en el plazo de 18, meses manteniéndose en todos sus términos las compensaciones otorgadas oportunamente. 2)PASE para su conocimiento, notificación de la funcionaria y demás efectos, a la Prosecretaría General y Hacienda. 3)FECHO, continúe para su registro a los Departamentos de Administración y Recursos Humanos. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.683/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01936. DIRECCIÓN

GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE NUEVO GRADO A FUNCIONARIA. VISTO: Que la Dirección General de Salud y

Gestión Ambiental solicita sea otorgado a la funcionaria Sra. Carla CAETANO, Ficha 2033, el grado 9 del Escalafón Directivo. RESULTANDO: Que conforme a lo informado la funcionaria tiene a cargo tareas de coordinación, de planificación de la puesta en funcionamiento de nuevos planes de actividades, de evaluación de planes en ejecución, logística y demás, en el Centro Médico, que implican un importante flujo de trabajo y responsabilidad. CONSIDERANDO: Que la nueva encomendación se realiza en el marco de racionalización y optimización del Servicio, correspondiendo la regularización funcional. ATENTO: A lo expuesto y a las disposiciones legales vigentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Carla CAETANO, Ficha 2033, el cumplimiento de sus tareas en el grado 9 del Escalafón Directivo, en el Centro Médico -a partir de su notificación-, manteniendo el régimen de “Mayor Dedicación” y tareas “a la orden” que venía realizando. 2)ESTABLÉCESE que a partir de su notificación, se haga efectivo el pago de la diferencia de sueldo, entre su cargo presupuestal y el Grado 9 del Escalafón Directivo, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará concurso mediante. 3)MANTIÉNESE la compensación del 15% por cumplimiento de tareas en régimen de “Mayor Dedicación” y del 30% por Régimen “A la Orden”. 4)PASE para su conocimiento, notificación de la funcionaria y efectos, a los Departamentos de Administración, Hacienda, y Salud y Gestión Ambiental. 5)OPORTUNAMENTE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.684/18.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02190. CENTRO “DR. JACOBO ZIBIL” LIC. GABRIELA NEBEL. SOLICITA SE CONTINÚE CON LA PARTIDA MENSUAL OTORGADA OPORTUNAMENTE. VISTO: La existencia de

errores involuntarios en el pago en demasía de las colaboraciones dispuestas oportunamente en favor del Centro Dr. Jacobo Zibil. RESULTANDO: Que el Departamento de Contaduría realizó las comunicaciones pertinentes. CONSIDERANDO: 1)Que se trata de una Institución sin fines de lucro dedicada a la atención de niños, jóvenes y adultos con discapacidad, que si bien cuenta con subsidios para su financiamiento, estos no resultan suficientes dado el costo de los tratamientos de la población atendida. 2)Que esta Administración ha estado presente dentro de sus posibilidades, complementando su presupuesto en forma mensual, dada lo sensible que resulta la esencia de la organización. 3)Que por tanto si bien se constató un defasaje en las partidas otorgadas, y como forma de continuar brindando apoyo y por otra parte de regularizar la situación. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea reducida a \$ 10.000, la partida mensual a abonarse a la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitados de Florida, a partir del presente mes y hasta tanto se regularice la situación de defasaje en demasía, comprobado por el Departamento de Contaduría. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)NOTIFICADOS los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.685/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02133. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: Que la Contadora Delegada Subrogante del Tribunal de Cuentas observa la relación de pago N° 48659, de fecha 27 de junio de 2018, por la cual se dispone se abone la factura N° 829 de la firma Luís Alberto CARAMÉS BORGES, por un importe de \$ 3.250, por su calidad de contribuyente en la modalidad “monotributo”, atento a lo dispuesto por la Ley 18.083 y sus decretos reglamentarios. CONSIDERANDO: La necesidad de mantener informada a la población del interior del Departamento que cuenta

con ese medio de difusión. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.686/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01755. SR. RICARDO CAMEJO RIVERO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UN ENDURISMO DE VAREO EN CAMINOS VECINALES, CAMINO TALITA Y EN RUTA 58 DE NUESTRO DEPARTAMENTO, EL DÍA 9 DE SETIEMBRE DE 2018, REMATES EL DÍA 8 DE SETIEMBRE DE 2018. RESOLUCIÓN. 1)AUTORIZAR la realización de la actividad hípica “Endurans de Vareo”, promovida para el próximo 9 de setiembre, por el Sr. Ricardo CAMEJO RIVERO y otro, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)ESTABLECE que se deberán abonar los gravámenes que para el caso corresponde, de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuación N° 12, salvo lo devengado por entradas por tratarse de entrada gratuita. 3)PASE a División Administración Documental, para la notificación de los interesados. 4)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.687/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02132. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 55765 de la firma EUROPA S.R.L. (lunch), por un importe de \$ 6.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos contraídos por la Administración, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.688/18.-EXPEDIENTE N° 2012-86-001-04190. DANIEL DOS SANTOS, DIRECTOR UNIDAD DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA CONTRATAR EMPRESA PARA MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y OTROS, EN EL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO. VISTO: El planteo formulado por la Unidad de Descentralización respecto a la necesidad de cumplir con tareas de mantenimiento de espacios verdes en el interior del departamento. RESULTANDO: Que la Empresa GREEN, cuyo responsable es el Sr. Mauricio PAULINO, se encuentra contratada para la prestación de los servicios mencionados en forma eficiente. CONSIDERNADO: Que la falta de Recursos Humanos en la localidad e Capilla del Sauce resulta elocuente, y debiendo esta

Intendencia resguardar los espacios públicos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)INCREMENTAR el precio que percibe la Empresa GREEN en \$ 77.652, más I.V.A., a fin de incorporar dos operarios, para el cumplimiento a las tareas que de acuerdo a lo expresado por la Unidad de Descentralización, son necesarias en la localidad e Capilla del Sauce. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de modificar el contrato suscrito oportunamente. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Unidad de Descentralización, para su registro y demás efectos. =====

RESOLUCIÓN N° 10.689/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02062. RAMIRO PÉREZ Y DIEGO PELAEZ. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD BAILABLE AL AIRE LIBRE EL DÍA 7 DE JULIO DEL CORRIENTE, EN PREDIO PRIVADO, PROPIEDAD DEL SR. ROGER MORAN. RESOLUCIÓN.

1)AUTORIZAR a los Sres. Ramiro PÉREZ y Diego PELAEZ, a realizar una reunión bailable al “aire libre”, el próximo 07 de julio, en predio empadronado con el N° 1544 de la ciudad de Sarandí Grande, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia. 2)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su registro. 3)SIGA luego a la Unidad de Descentralización - Municipio de Sarandí Grande, para su conocimiento, notificación de los interesados y cobro de lo gravámenes correspondientes. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.690/18.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-02608. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, FACCILOLO, ALEJANDRA. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DE LA SRA. SUPLENTE DE EDILA REFERENTE ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO. RESOLUCIÓN. 1)CÚRSESE Oficio a la Junta

Departamental de Florida, en respuesta al planteamiento realizado por la Sra. Edila Departamental, FACCIOLO, Alejandra, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora.

2)CUMPLIDO, y con conocimiento de la Junta Departamental de Florida, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.691/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01683. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, FUENTES, JAIME. PLANTEAMIENTO DE LA

HORA PREVIA DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL SOLICITANDO INCREMENTAR

FRECUENCIAS DE ÓMNIBUS DESDE CERRO COLORADO HACIA LA CIUDAD DE

FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en

respuesta al pedido de informes efectuado por el Sr. Edil Jaime FUENTES, pasando a tales

efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.692/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01872. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, RODRÍGUEZ, GABRIELA. PLANTEAMIENTO DE

LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL REALIZADO EN LA HORA PREVIA EN

SESIÓN DE FECHA 31 DE MAYO PASADO, SOLICITANDO LIMPIEZA DE PREDIOS

LINDEROS A VÍAS FÉRREAS. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Junta

Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por la Sra. Edila Gabriela

RODRÍGUEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, y con

conocimiento de la Junta Departamental de Florida, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.693/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01945. ANDRÉS

MACHADO. SOLICITA AJUSTE DEL CONTRATO QUE MANTIENE CON LA

INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: Que con fecha 21 de setiembre de 2015, se

suscribió contrato de arrendamiento de servicio con la empresa unipersonal Andrés

MACHADO -SEMIKRÓN-, para el mantenimiento técnico de los teléfonos instalados en las dependencias de la Comuna, Municipios y Oficinas Administrativas, incluyendo reparación de la red correspondiente de líneas interiores, y la realización de algunas operaciones básicas de la central como adjudicación de memorias de salida, claves de salida, agrupamiento de líneas, etc. RESULTANDO: Que resulta imperiosa la necesidad de contar con empresas destinadas al rubro, considerando el crecimiento tecnológico. CONSIDERANDO: Que en el precio acordado oportunamente no se establecieron incrementos, y que por otra parte la demanda en el área ha tenido una significativa ampliación para las mejoras de los servicios dirigidos a los ciudadanos, lo que ha originado la permanencia a la orden de la empresa. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFICAR el precio del arrendamiento de servicio que se mantiene con la Empresa Andrés MACHADO -SEMIKRON-, estableciéndose en \$ 32.000, I.V.A. incluido, á partir del 1 de julio del corriente a fin de cumplir con el objeto del contrato. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 10.694/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01995. SECRETARÍA DE LA JUVENTUD. TRABAJO DE VOLUNTARIADO EN CIUDAD DE FLORIDA CON INSTITUTO ADVENTISTA DEL URUGUAY. VISTO: La solicitud del Instituto Adventista del Uruguay, para realizar trabajos de voluntariado con jóvenes de Uruguay y Brasil. RESULTANDO: Que la situación descripta y para aquellas tareas que se pretenden realizar -pintar, limpiar, construir, restaurar, etc.-, se encontrarían comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley N° 17.885. CONSIDERANDO: Lo informado por la Secretaría

de la Juventud -act. N° 1- y la Dirección de Desarrollo Social -act. N° 6-. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 8. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la suscripción del acuerdo de voluntariado con el Instituto Adventista del Uruguay, que contemple el alcance de la acción a desempeñar, pasando a tales efectos a la Asesoría Notarial. 2)CONTINÚE a la Unidad Asesora -Sr. Carlos BARREIRO-, para la contratación de los seguros correspondientes. 3)PASE a la Dirección de Desarrollo Social y Oficina de la Juventud a fin de realizar las gestiones necesarias para destinar víveres secos a la mencionada Institución, así como también las coordinaciones para los alojamientos y demás actividades a acordarse durante su estadía. 4)FACULTAR al Departamento de Administración y Recursos Humanos, a comunicar el acuerdo de Voluntariado a la Oficina Nacional del Servicio Civil. 5)CUMPLIDO, oportunamente y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.695/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02134. CR. D.T.C.R. NO APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, con relación a las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.696/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02107. MARÍA LUCIA RODRÍGUEZ PÉREZ Y MARÍA CANDELARIA PÉREZ DUQUE. SOLICITAN PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN URBANO N° 165 DE LA LOCALIDAD DE CASUPÁ. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de prescripción de deuda de Contribución Inmobiliaria, respecto del padrón urbano N° 165, del inmueble sito en la localidad de Casupá, presentada por las Sras. María Lucía RODRÍGUEZ PÉREZ y María Candelaria PÉREZ DUQUE, quienes han acreditado mediante documentación, la vinculación jurídica con el inmueble, y lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 3. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria del Padrón Urbano N° 165, de Casupá, hasta el ejercicio 2012 inclusive (Art. 38 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a las peticionantes de la deuda que resulte desde el año 2013, e iniciar los trámites necesarios para obtener el cobro de la misma a fin de evitar futuras prescripciones. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad, archívese, caso contrario continúe a la Asesoría Jurídica a sus efectos pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 10.697/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02114. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 5871, de la firma T.V. Florida S.R.L. (publicidad), por un importe de \$ 12.200 y factura N° 67637, de la firma Waldemar PASTORINI CAULA S.R.L. (publicidad), por un importe de \$ 15.000. RESULTANDO: Que la fecha de autorización de los gastos fue

posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.698/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02060. CARLOS PEÑA. SOLICITA COPIA DEL EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04368. RESOLUCIÓN. 1)AUTORIZAR al División Administración Documental, a ceder copia autenticada del expediente N° 2017-86-001-04368, al Sr. Carlos PEÑA o en su defecto al Dr. Ernesto NORIA, estableciéndose que lo devengado será de cargo del gestionante. 2)PASE a División Administración Documental para su conocimiento y notificación de los interesados. =====

RESOLUCIÓN N° 10.699/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02061. FABRICIO SILVA. SOLICITA FOTOCOPIA DEL EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04367. RESOLUCIÓN. 1)AUTORIZAR a División Administración Documental, a ceder copia autenticada del expediente N° 2017-86-001-04367, al Sr. Fabricio SILVA o en su defecto al Dr. Ernesto NORIA, estableciéndose que lo devengado será de cargo del gestionante. 2)PASE a División Administración Documental para su conocimiento y notificación de los interesados. =====

RESOLUCIÓN N° 10.700/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02059. DR. ERNESTO

NORIA. SOLICITA COPIA DEL EXPEDIENTE 2017-86-001-00910. RESOLUCIÓN.

1)AUTORIZAR al División Administración Documental, a ceder copia autenticada del expediente N° 2017-86-001-00910, al Dr. Ernesto NORIA, estableciéndose que lo devengado será de su cargo. 2)PASE a División Administración Documental para su conocimiento y notificación de los interesados. =====

RESOLUCIÓN N° 10.701/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02058. SR. ERNESTO

NORIA. SOLICITA COPIA DEL EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02280. RESOLUCIÓN.

1)AUTORIZAR a División Administración Documental, a ceder al Dr. Ernesto NORIA, copia autenticada a su costo, del Expediente N° 2017-86-001-02280. 2)PASE a la citada División a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto y notificar al interesado. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.702/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01844. NOEMI BONILLA

SANTOS. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL PADRÓN SUBURBANO N° 517 DE LA LOCALIDAD DE CASUPÁ. RESOLUCIÓN. 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón Sub urbano N° 517 de Casupá, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.703/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01741. SRA. DANIELA DE

VITTA. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE IMPORTE DE LICENCIA DE CONDUCIR.

VISTO: Que la Sra. Daniela DE VITTA, solicita se le devuelva importe pago por tramitación de libreta de conducir de moto, solicitada erróneamente por partida doble.

RESULTANDO: Que conforme a lo informado por las oficinas competentes corresponde se devuelva un monto equivalente a \$ 1207. ATENTO: Al informe de la Asesoría Jurídica. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectiva la devolución al Sra. Daniela DE VITTA, C.I. 4.414.036-7, de lo devengado por concepto de pago doble de tasa por tramitación de libreta de conducir correspondiente a \$ 1207 (pesos uruguayos mil doscientos siete), contra presentación de recibo de pago original, conforme a los informes precedentes. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADA la interesada, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.704/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01972. MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. ELEVA COPIA DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 611/2018, POR AUTORIZACIÓN AMBIENTAL ESPECIAL A GLADENUR S.A., Y SE APRUEBA PROYECTO DE INGENIERÍA POR DESAGÜE INDUSTRIAL. VISTO: Que el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, comunica Resolución Ministerial N° 611/2018, mediante oficio 777/2018. RESULTANDO: Que la misma concede Autorización Ambiental Especial a GLADENUR S.A., respecto a su establecimiento de engorde de ganado bovino a corral, ubicado en los padrones N° 3.697, N° 13.703 y N° 13.704 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida y aprobación del proyecto de ingeniería de desagüe, sujeto al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos durante la tramitación, y en las

condiciones listadas en la mencionada Resolución. CONSIDERANDO: Que han tomado conocimiento y las oficinas competentes de esta Comuna. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: CON conocimiento, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.705/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02072. CLUB ATLÉTICO PEÑAROL DE FLORIDA. EXPRESA SU PLANTEAMIENTO DE CEDER EN COMODATO A LA INTENDENCIA DE FLORIDA PREDIO DE SU PROPIEDAD.

VISTO: Que el Club Atlético Peñarol de Florida - por Resolución de su asamblea extraordinaria de socios de fecha 23 de enero del presente - resuelve ceder en comodato por diez años a la Intendencia de Florida el predio de su propiedad padrón N° 5412 urbano, Primera Sección Judicial del Departamento. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por la Dirección General de Cultura se ha avanzado en la formalización de un acuerdo con la O.F.I. y la Liga de Fútbol de Florida, para la creación de un campus de alto rendimiento para categorías sub 18. CONSIDERANDO: 1)Que el predio de referencia cumple los requisitos necesarios para la realización del campus. 2)Que el Club Atlético Peñarol de Florida usufructuará conjuntamente con las mencionadas Organizaciones las instalaciones a realizarse. 3)Que la Administración entiende que un campus de fútbol de alto rendimiento para jóvenes permitirá poner al Departamento al más alto nivel de formación y competición, promoviendo los beneficios de orden deportivo, de integración socio cultural y de desarrollo económico que provee el Fútbol en el actual contexto nacional e internacional. 4)Que a efectos de recibir el predio en comodato por 10 años se necesita recabar la anuencia de la Junta Departamental. ATENTO: A lo expuesto y a lo previsto por el Artículo 35 de la ley número 9.515, del año 1935, con la redacción dada por el Artículo 776, de la Ley N° 18.719,

de fecha 27 de diciembre de 2010. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)ELÉVESE el presente a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio, solicitando la anuencia correspondiente para recibir en comodato por el plazo de 10 años, el predio padrón N° 5412, urbano, sobre Rambla de la Piedra Alta, en la Primera Sección Judicial del Departamento de Florida, propiedad del Club Atlético Peñarol de Florida. =====

RESOLUCIÓN N° 10.706/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01060. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. TENIENDO EN CUENTA EL AVANCE QUE SE VIENE LLEVANDO A CABO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE OBRAS 2030, A TRAVES DEL FIDEICOMISO DE OBRAS Y LA NECESIDAD DE DIFUNDIR INFORMACIÓN ACTUALIZADA AL RESPECTO, SE SOLICITA SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE CONTRAR A LA EMPRESA MR. WOLF, A ESOS EFECTOS. VISTO: La Resolución N° 10.403, de fecha 25 de mayo de 2018, por la cual se dispone la renovación del contrato con el Sr. Teofanis Hernando ZITTO CABRERA, para seguir brindando servicios de imagen corporativa y comunicación institucional, a un precio de \$ 45.000 + I.V.A., y por un período de 6 meses, a partir del 6 de mayo de 2018. RESULTANDO: I)Que dentro del contrato de Fideicomiso se estableció la contratación de profesionales para asistir en las obras a ejecutarse. II)Que el contrato de Fideicomiso fue remitido al T.C.R., quien cometió a la Contadora Delegada, la intervención de los gastos correspondientes. III)Que el contrato se ha ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de brindar servicios de imagen corporativa y comunicación institucional, en el marco del Plan Estratégico de Obras Florida 2030. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la

República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 10.403/18. =====

RESOLUCIÓN N° 10.707/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02047. MAURICIO MESA.

PRESENTA RENUNCIA AL CARGO POR MECANISMO DE HORA DOCENTE EN EL TENIS DE MESA. VISTO: La nota presentada por el Sr. Roberto Mauricio MESA, comunicando su renuncia por motivos particulares. CONSIDERANDO: Lo informado por las Direcciones de Deportes y Cultura, en sus actuaciones N° 2 y 3 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. Roberto Mauricio MESA, a partir del 22 de junio próximo pasado, pasando al Departamento de Cultura -Coordinación Deportiva- a fin de notificar al mismo. 2)PASE al Departamento de Hacienda a sus efectos. 3)SIGA luego al Departamento de Administración -Recursos Humanos-, a fin de efectuar los registros que para el caso correspondan. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.708/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02063. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. REMITE NOTA PRESENTADA POR ORGANIZADORES DEL 10° FESTIVAL DE PAYADORES, SOLICITANDO SEA DECLARADO DE INTERÉS DEPARTAMENTAL. VISTO: La solicitud del Club Deportivo y Social de Sarandí Grande, de que el 10° Festival Nacional e Internacional de Payadores de Sarandí Grande, a realizarse el próximo 11 de Agosto, sea declarado de Interés

Departamental. CONSIDERANDO: 1)Que dicho festival tiene un arraigo muy fuerte en nuestra cultura. 2)Que el mismo se desarrolla con el fin de ofrecer un espectáculo cultural de una de nuestras expresiones artísticas tradicionales con la participación de artistas nacionales e internacionales. 3)Que se desarrollará en la sede del Club Deportivo y Social de Sarandí. 4)Que en este evento se elige al mejor artista, al que se premia con una guitarra. 5)Que la Dirección de Cultura apoya a esta actividad a la que le reconoce tradición así como también a la sede en Sarandí Grande, cuna de las fiestas gauchas y ecuestres. 6)Es de interés del Ejecutivo estimular este tipo de eventos. ATENTO: A lo expuesto y dispuesto por el Decreto Departamental N° 13/17. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto: “Art 1 DECLÁRESE de Interés Departamental la solicitud de que el 10º Festival Nacional e Internacional de Payadores de Sarandí Grande, a realizarse el próximo 11 de agosto de 2018, sea incluido en el Literal “D” previsto en el Decreto 13/17 de la Junta Departamental de Florida. 2)Art. 2 Comuníquese, etc. =====

RESOLUCIÓN N° 10.709/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02925. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE 60 DE FLORIDA Y CALLE MANUEL ORIBE DE CASUPÁ. VISTO: Las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adjudicación de la Licitación Pública N° 8/2017, para la ejecución de la carpeta asfáltica en caliente en la calle N° 60 de esta ciudad y Casupá. RESULTANDO: Que las mismas se encuentran descriptas en la Resolución contenida en anexo de actuación N° 34. CONSIDERANDO: Que dicho gasto

responde a la necesidad de dar cumplimiento con obras viales de bien público en la capital departamental, como así también en el Municipio de Casupá, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con el numeral 4 de la Resolución N° 9.968/2018. =====
RESOLUCIÓN N° 10.710/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01620. MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. COMUNICA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA DE SANEAMIENTO ENTRE ESA SECRETARÍA DE ESTADO, O.S.E. E INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Obras Respecto a la modificación del importe a abonar a la Cooperativa Unión Obrera, dado el incremento de los trabajos para la ejecución y adecuación de la sanitaria interna de fincas que O.S.E. determine. ATENTO: A lo expuesto y al presupuesto sugerido por el Departamento de Obras en actuación N° 122. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la Resolución N° 10.262/2018, en relación al precio total a pagar a la Cooperativa Unión Obrera ya que deberá decir \$ 499.976 I.V.A. incluido, en virtud de haberse incorporado mayor cantidad de obras. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de realizar la documentación necesaria. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Obras, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.711/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01727. SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: La Resolución N° 10.565, de fecha 6 de junio de 2018, por la cual se dispone la renovación del contrato que se mantiene con los funcionarios dependientes del Dpto. de Administración y Desarrollo Social. RESULTANDO: I)Que la renovación de los contratos y las compensaciones deben afectarse al programa 107 y 113, objeto 021.0 y 042.34, los cuales cuentan con y sin disponibilidad presupuestal. II)Que el Dpto. de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en los cargos y grados respectivos. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de Recursos Humanos en las Áreas de referencia, teniendo en cuenta la diversidad y cantidad de servicios que se prestan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 10.565/18. =====

RESOLUCIÓN N° 10.712/18.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-01198. CLADEMAR S.A. (FRIGORÍFICO FLORIDA). SOLICITA DE DECLARE DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EN LA CATEGORÍA “A” Y LA EXONERACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES POR UN LAPSO DE 10 AÑOS DE LA CATEGORIA “C”. VISTO: Que por Decreto J.D.F. N° 44/2017, se declaró de “Interés General Departamental” al Frigorífico de Florida, propiedad de CLADEMAR S.A., estableciéndose que los beneficios tributarios

correspondientes a la Categoría se harían efectivos a partir del comienzo efectivo de la faena.

RESULTANDO: Que la gerencia del Frigorífico comunica el inicio de faenas el día 19 de junio y adjunta: Autorización de la Dirección de División Industria Animal del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (M.G.A.P.), para el funcionamiento de las instalaciones de la planta de faena y desosado de bovinos, y Resolución del M.V.O.T.M.A., con autorización Ambiental de Operación por el plazo de tres años. CONSIDERANDO: Que están cumplidas las condicionantes establecidas para el otorgamiento de los beneficios tributarios por lo que corresponde su efectivización. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5º, literal A, del Decreto J.D.F. N° 13/2017 y por el Decreto J.D.F. N° 44/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE comprendido en la exoneración tributaria establecida por el artículo 5ª, literal A del Decreto J.D.F., N° 44/2017, a CLADEMAR S.A. (Frigorífico Florida), a partir del 1º de julio de 2018. 2)PASE a División Administración Documental para notificar a CLADEMAR S.A. 3)CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental y del Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.713/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02542. DANIEL MACHADO, FICHA 1071. SOLICITA SE CONSIDERE SU SITUACIÓN FUNCIONAL EN DIVISIÓN ARQUITECTURA. VISTO: El recurso administrativo interpuesto en tiempo y forma contra la Resolución del Ejecutivo N° 9.892, de fecha 9 de Abril de 2018, notificada al funcionario Sr. Daniel MACHADO, el día 11 de abril del presente año. RESULTANDO: Que el recurrente en su petición contiene dos puntos: el cobro de diferencias de salarios por el ejercicio de tareas superiores y la petición de llenado de vacante de acuerdo al régimen de

ascensos previstos en el Régimen de Estatutos del funcionario municipal.

CONSIDERANDO: D)Que en actuación N° 44 la Asesoría Jurídica expresa en síntesis que

“...Señala a su vez que sobre el segundo punto la recurrida no se pronunció ni se diligenció prueba solicitada, lo que no se condice con las actuaciones, dado que toda la prueba solicitada fue agregada y considerada. En el numeral 6 de su escrito recursivo asienta que estaría dispuesto a renunciar al cobro de las diferencias salariales y que se llame a concurso para ocupar la vacante de Canelas. Expresa que está probada la existencia de vacante y refiere al expediente agregado a los presentes número 00480/14 (vuelve a solicitar que se adjunte, pero ya fue agregado y considerado). En definitiva solicita se revoque la impugnada y en su mérito se llame a concurso para cubrir la vacante. Sobre el cobro de diferencias de salarios por el ejercicio de tareas superiores, esta Asesoría se expidió en anterior informe de actuación 34. No puede dejar de advertirse que en el presente no hay encomendación interina de funciones por el jerarca competente, así como tarea superiores. Si el funcionario ha sido “fuente de consulta y asesoramiento constante” responde a que con la llegada de funcionarios nuevos, aquellos de mayor antigüedad son los que los preparen y dirijan para las tareas. Ello no implica ejercicio de tareas superiores. Por el contrario, el funcionario ejerce tareas acorde a su cargo y grado. Por otra parte, se desprende de ambos expedientes administrativos (el presente y el expediente acordonado 03368/2017) que no es voluntad de ejecutivo el asignar tareas superiores ni llenar la vacante solicitada. Cabe señalar que no es obligación del Ejecutivo llenar dicha vacante, la que podría sufrir variaciones en las respectivas instancias presupuestales. Desde el punto de vista formal la Resolución recurrida contempla los aspectos contenidos en el expediente

administrativo N° 02542/2017 y no lo solicitado en el expediente N° 03368/2017. Por lo anterior, correspondería se amplíe estableciendo que la Administración evaluará en su oportunidad la conveniencia de mantener o no el cargo vacante que dejó el funcionario Carlos CANELAS. II)Que se procedió a otorgar vista al funcionario de conformidad de lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución de la República y artículo 76 del Decreto 500/91, habiéndose evacuado la misma como se desprende en anexo a actuación N° 50. III)Como se dictaminó en actuación N° 51 por la Asesoría Jurídica, “...Contrario a lo que sostiene el funcionario, Correa Freitas y Cristina Vázquez en su “Manual de Derecho de la Función Pública”, Segunda Edición. FCU. 2011, pág 24 y sig., cuando se estudian estos conceptos, de una forma por demás clara y contundente se expresa que el derecho al ascenso es: “... la posibilidad que tiene el funcionario de carrera de acceder a un cargo superior al que ocupa; esta posibilidad se traduce en el derecho subjetivo del funcionario de poder exigir de la Administración que, cuando llene la vacante, lo haga de acuerdo con las normas vigentes en materia de promociones y ascensos...” “...Pero esta facultad no quiere decir que la administración esté obligada a llenar la vacante...”. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 44 y 51. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AMPLIAR la Resolución N° 9.892, de fecha 9 de Abril de 2018, estableciéndose que la Administración evaluará en su oportunidad la conveniencia de mantener o no el cargo vacante que dejó el funcionario Carlos CANELAS. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental a los efectos de notificar al funcionario recurrente. 3)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.714/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03725. GANADERA DEL

PLATA .S.R.L., FORESTAL ORIENTAL. PRESENTA PROYECTO DE FORESTACIÓN EN EL PADRÓN N° 10896. DE GANADERA DEL PLATA S.R.L., EN LA 10 SECCIÓN DE GOÑI FLORIDA. VISTO: Estos antecedentes relativos al Proyecto de Forestación “Ganadera del Plata S.R.L.”, presentado por Forestal Oriental S.A., en el padrón N° 10.896 de la 10ma. Sección Judicial del Departamento de Florida. CONSIDERANDO: 1)Lo informado por el Área Técnica del Equipo de Ordenamiento Territorial -Sector Forestal- y el Director del Departamento de Urbanismo y Vivienda. 2)Que por Decreto N° 15/2013, sancionado por la Junta Departamental de Florida con fecha 20 de junio de 2013, se aprobaron las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y Categorización Primaria de Suelos del Departamento de Florida, siendo promulgadas por Resolución de fecha 25 de junio de 2013. 3)Que los proyectos de referencia cumplen con el marco regulatorio vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el Proyecto de Forestación “Ganadera del Plata S.R.L.”, presentado por Forestal Oriental S.A., en el padrón N° 10.896, ubicados en la 1era. Sección Judicial, Paraje Talita, de la 10ma. Sección Judicial del Departamento de Florida, y de acuerdo a lo establecido por Decreto 15/13 de la Junta Departamental de Florida. 2)PASE a División Administración Documental a efectos de notificar a los interesados. 3)CONTINÚE al Área Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y efectos correspondientes. 4)ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.715/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00359. DEPARTAMENTO DE TURISMO. SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE GASTOS EN EXPEDIENTE 01998/17. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección de Turismo, solicitando se

regularice la situación de pago en demasía, respecto a la cancelación del vale N° 35.482, y devolución por recursos varios N° 1213740. RESULTANDO: Que la devolución solicitada se fundamente en que se efectivizó una suma superior a la que debió ser. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contaduría, fue revisada la documentación respaldante, y efectivamente se padeció error involuntario en la rendición de gastos. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a hacer efectiva la devolución al la Dirección de Turismo, Mtro. Gervasio MARTÍNEZ, una cifra equivalente a U\$S 30.08, en virtud del pago en demasía en instancias de la rendición de gastos efectuada oportunamente. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)NOTIFICADA la Dirección de Turismo, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.716/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04296. UNIDAD EJECUTIVA. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PARA TEMAS DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL SR. RICARDO SHAW. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con el Sr. Ricardo SHAW. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a asignar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad contar con recursos humanos idóneos, para el asesoramiento técnico del Ejecutivo, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la

República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.717/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01333. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, FERNÁNDEZ, ALICIA. SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL REFERIDA A COLOCACIÓN Y RETIRO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CALLES DE LA CIUDAD DE FLORIDA. RESOLUCIÓN. 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informes efectuado por la Sra. Edila Departamental Alicia FERNÁNDEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, archívese previo conocimiento de la Junta Departamental de Florida. =====

RESOLUCIÓN N° 10.718/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02202. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, RODRÍGUEZ, GABRIELA. SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL SOBRE GASTOS DE LA INTENDENCIA EN RESTAURANTE DE NUESTRA CIUDAD. RESOLUCIÓN. 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informes efectuado por la Sra. Edila Gabriela RODRÍGUEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental de Florida. =====

EN este estado, siendo el día cinco de julio de dos mil dieciocho, y en ausencia por licencia reglamentaria del Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, firman la presente acta



conjuntamente por el Sr. Intendente (I) Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente